

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.—Intervención de Fondos de la Diputación provincial.—Teléfono 1700.
Imprenta de la Diputación provincial.—Tel. 1916.

Viernes 16 de Mayo de 1947

Núm. 108

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.ª Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETÍN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.ª Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Diputación provincial de León

Servicio de Recaudación de Contribuciones del Estado

Zona de Valencia de Don Juan.—Término municipal de Santas Martas

1.º al 4.º trimestres de 1946.—Rústica Don Santiago López García, Recaudador de la Hacienda, en la Zona de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 10 de Abril de 1947, la siguiente

«Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal, con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 31 de Mayo de 1947, a las diez de la mañana, en el Juzgado de Santas Martas, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

Notifíquese esta providencia al referido deudor y acreedor hipoteca-

rio en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio; advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación:

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Herederos desconocidos y herencia de D.ª María Ramos Blanco, vecina que fué de Reliegos.

Una tierra en Reliegos, al pago del Sardonal, de 18,78 áreas, linda: al Norte, camino de Villaturiel; Sur, la cota del pueblo; Este, Leocadio Romón, y Oeste, Gabriel Castro. Capitalización de la misma, 177,80 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 119,90 pesetas.

La misma herencia y herederos desconocidos.

Una tierra a Carre-Molinos Valejo, de 9,30 áreas, linda: al Norte, Melecio Santamarta; Sur, camino de Carre la Nava; Este, Leocadio Ramón y Oeste, Juan Rodríguez. Capitalización de la misma, 134,00 pesetas. Cargas que gravan los inmuebles, ninguna. Valor para la subasta, 89,32 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pa-

gando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rématar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al Recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Santas Martas, a 10 de Abril de 1947.—El Recaudador, S. López. 1618

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

ANUNCIOS

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de reparación de los Kms. 29 Hms. 7 y 10 y Km. 32 de la carretera de Pedrosa del Rey a Almanza, he acor-

dado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en el Juzgado municipal de el término en que radican, que es de Vega de Al- manza, en un plazo de veinte días, debiendo el Alcalde de dicho término interesar de aquella Autoridad la entrega de una relación de las demandas presentadas que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1547

Habiéndose efectuado la recepción definitiva de las obras de señalamiento en los Kilómetros 278 al 326 de la carretera de Madrid a La Coruña, he acordado, en cumplimiento de la Real Orden de 3 de Agosto de 1910, hacerlo público para los que se crean con derecho de presentar demanda contra el contratista don Jesús Fernández Cuevas, por daños y perjuicios, deudas de jornales y materiales, accidentes del trabajo y demás que de las obras se deriven, lo hagan en los Juzgados municipales de los términos en que radican, que es de San Adrián del Valle y Pozuelo del Páramo, en un plazo de veinte días, debiendo los Alcaldes de dichos términos interesar de aquellas Autoridades la entrega de una relación de las demandas presentadas, que deberán remitir a la Jefatura de Obras Públicas, en esta capital, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

León, 5 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela. 1548

Delegación de Industria de León

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Eduardo González Villar, de Ponferrada, en solicitud de instalación de una industria de fabricación de ladrillo y teja en Ponferrada.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria,

HA RESUELTO:

Autorizar a D. Eduardo González Villar, de Ponferrada, para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de seis meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 6 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1625

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por E. L. D. E., S. L., León, en solicitud de instalación de un cinematógrafo.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de Septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria.

HA RESUELTO:

AUTORIZAR a E. L. D. E., S. L., León, para la instalación solicitada, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.^a La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características prin-

cipales reseñadas al dorso de esta resolución.

3.^a El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de un mes a partir de la fecha de esta resolución.

4.^a Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.^a Una vez terminada la instalación, el interesado la notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.^a No se podrá realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualesquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquiera declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.^a a 5.^a, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

León, a 22 de Abril de 1947.—El Ingeniero Jefe, Antonio Martín Santos. 1626

DELEGACION DE TRABAJO

Industria Siderometalúrgica

Por el presente, se requiere a todas las Empresas a quienes afecte la Reglamentación Nacional de Trabajo en la industria Siderometalúrgica de 27 de Julio de 1946, para que en el plazo improrrogable de diez días, presenten a esta Delegación la relación de trabajos excepcionalmente penosos, tóxicos o peligrosos, a que se refiere el artículo 53 de la Reglamentación Siderometalúrgica y la Disposición 9.^a de la Resolución aclaratoria de 4 de Diciembre de 1946.

Asimismo, se requiere a dichas Empresas, para que en el indicado plazo formulen de igual forma la relación de trabajos excepcionalmente sucios a los que se refiere el artículo 56 del citado texto reglamentario.

Las Empresas que no den cumplimiento a lo dispuesto, en el plazo anteriormente indicado, serán sancionadas por esta Delegación de acuerdo con las facultades que tiene conferidas.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
León, 1 de Mayo de 1947.—El Delegado, J. Zaera León. 1581

Ampliación de jornada en minas metálicas

La Dirección General de Trabajo en fecha 30 del pasado mes de Abril me comunica que el Departamento Ministerial, ha acordado conceder con efectos de 1.º de Enero de 1946, hasta 30 de Junio próximo, autorización de la prórroga de una hora en la jornada legal de siete horas, en las labores subterráneas de Minas Metálicas, cuyo abono se efectuará, sin los recargos establecidos en la Ley de jornada máxima legal.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos consiguientes.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.
León, 5 de Mayo de 1947.—El Delegado, J. Zaera León. 1580

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Colonización

Anunciando concurso para adjudicar diez premios de cincuenta mil pesetas a familias numerosas campesinas

De acuerdo con el Decreto de 9 de Agosto de 1946 (Boletín Oficial del Estado de 5 de Septiembre).

Esta Dirección General de Colonización convoca entre los agricultores de todo el territorio nacional un concurso para diez premios o subvenciones, de cincuenta mil pesetas cada uno, al que podrán optar los padres de familias campesinas numerosas, que tengan en la actualidad quince o más hijos, de los cuales diez, por lo menos, vivan bajo su potestad. Cuando en defecto de los padres exista persona encargada de su custodia, se otorgará el beneficio alcanzando exclusivamente a los hijos, y teniendo aquella personalidad únicamente para solicitarlo en nombre y a favor de sus representados.

Aquellas personas que soliciten tomar parte en el concurso deberán presentar los siguientes documentos:

1.º Certificado o certificados de matrimonios, caso de que el solicitante hubiera contraído una o más nupcias.
2.º Certificado de nacimiento de cada uno de los hijos.
3.º Certificado de antecedentes penales.

4.º Certificado del Alcalde de la localidad en el que consten entre otros, los siguientes extremos:

a) Relación de hijos que viven del solicitante, indicando quienes de éstos viven bajo la potestad del padre o del representante, en caso de ausencia o defunción del primero.

b) Indicación expresa de que no es propietario de finca o fincas rústicas y, sin embargo, está dentro de la condición de labrador.

c) Declaración del ganador de todas las clases que posee y superficie de terreno que lleva en renta.

d) Conducta del interesado.

5.º Certificado extendido por el Sr. Cura Párroco de la localidad.

6.º Cuantos antecedentes y circunstancias personales esmen los interesados puedan ser méritos en su favor para la finalidad del concurso.

Las instancias, con la documentación que se acompañe, deberán tener entrada en el Registro General del Instituto (Avda. del Generalísimo 31, Madrid), dentro del plazo de un mes, a contar del día de la publicación de este concurso en el *Boletín Oficial del Estado*.

El Consejo Nacional de Colonización, a la vista de las instancias presentadas, propondrá al Excmo señor Ministro de Agricultura aquellos solicitantes que, a su juicio, sean merecedores a los premios objeto de este concurso.

Madrid, 25 de Abril de 1947.—El Director General, F. Montero. 1620

Confederación Hidrográfica del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario, «Carbones del Esla, S. A.»

De su representante, D. Joaquín Molins Figueras, Cistierna (León).

Clase de aprovechamiento, Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide, 10 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Arroyo de Acebedo.

Términos municipales en que radicarán las obras, Crémenes (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno

más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de Abril de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Mariano Corral.

1454 Núm. 276.—84,00 ptas.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre de peticionario, «Carbones del Esla, S. A.»

De su representante, D. Joaquín Molins Figueras, Cistierna (León).

Clase de aprovechamiento, Lavado de carbones.

Cantidad de agua que se pide, 5 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse, Arroyo La Duerna.

Términos municipales en que radicarán las obras, Santa Olaja de la Varga (Ayuntamiento de Cistierna.—León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del R. D. Ley de 7 de Enero de 1927, modificado por el de 27 de Marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del R. D. Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 29 de Abril de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, Mariano Corral.

1455 Núm. 277.—87,00 ptas.

Servicios Hidráulicos del Norte de España

Obras de regadío del Bierzo

Devolución de fianza

ANUNCIOS

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 131 al 208, cuyo destajista fué D. Pedro Rodríguez García, se abre información pública de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, domiciliados en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, o en la Alcaldía de Ponferrada, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del destajista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento de dichas obras.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 6 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1605

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 142 al 147, cuyo destajista fué D. Alfonso Rodríguez del Palacio, se abre información pública de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, domiciliados en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, o en la Alcaldía de Ponferrada, las reclamaciones a que haya lugar, contra las gestiones del destajista, por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento de dichas obras.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 6 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1606

Habiendo sido aprobada la liquidación de las obras de construcción del Canal Bajo del Bierzo, entre los perfiles 147 al 152, cuyo destajista fué D. Cayetano Berciano y Berciano, se abre información pública de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de León, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en las oficinas de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, domiciliados en Oviedo, calle del Dr. Casal, número 2, 3.º, o en la Alcaldía de Ponferrada, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del destajista por falta de pago de jornales, materiales, transportes, etc., a los efectos de la devolución de la fianza constituida para garantía del cumplimiento de dichas obras.

Las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o en el Tribunal Industrial, acompañando justificante de haberlo así efectuado.

Oviedo, 6 de Mayo de 1947.—El Ingeniero Director, I. Fontana.

1607

Administración municipal

Ayuntamiento de
San Adrián del Valle

Habiendo solicitado el vecino de San Adrián del Valle, D. Federico Carrera Herrero, a esta Corporación, un trozo de terreno sobrante de la vía pública, que mide cien metros cuadrados, sita al Puente y frente a la casa del también vecino, Vicente Molero Prieto, mediante pago del mismo, según tasación pericial que a tal efecto se practique, se hace público a fin de que los que se crean perjudicados puedan formular sus reclamaciones en el plazo de quince días, pues de no haberlas, le será adjudicado el terreno, previo pago de su importe.

San Adrián del Valle, 25 de Abril de 1947.—El Alcalde, Clemente Blanco.

1447 Núm. 282.—31,50 ptas.

Ayuntamiento de
Regueras de Arriba

Habiendo solicitado el vecino José Nieto de la Fuente un trozo de terreno sobrante de la vía pública, en la calle de San Antonio, conocido por los Corrales, se hace público para que los que se crean perjudicados, en un plazo de quince días formulen la correspondiente reclamación.

Regueras de Arriba, a 7 de Mayo de 1947.—El Alcalde, Cruz Lobato.

1587 Núm. 281.—18,00 ptas.

Administración de justicia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de 1.ª Instancia de Sahagún y su partido, por providencia de esta fecha dictada en autos incidentales de pobreza, promovidos por el Procurador D. Antonio Sánchez Sánchez, en nombre y representación de D. Patricio Bravo Rojo, mayor de edad, casado y vecino de Codornillos, contra otro y la herencia yacente de D. Cristóbal Herrero Reyero, vecino que fué del citado Codornillos y contra los que sean o crean herederos de dicho causante, por medio de la presente se emplaza a dichos demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos y contesten la demanda, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, si no lo verificasen.

Y con el fin de que tenga efecto dicho emplazamiento, expido y firmo el presente en Sahagún, a 6 de Mayo de 1947.—El Secretario, (ilegible).

1554

Requisitoria

Por la presente requisitoria se citan a comparecencia ante este Juzgado al autor o autores del corte y sustracción de 180 metros de hilo de cobre de 2 milímetros, de la línea telefónica que el Ejército del Aire tiene establecida entre la ciudad de León y el Aeródromo de La Virgen del Camino, hecho ocurrido en las inmediaciones del pueblo de Trobajo del Camino (León), el día veintisiete de Febrero del corriente año; quienes comparecerán ante mi Autoridad en el término de quince días para responder de los cargos que resulten en la Causa número 170 947 que instruyo por tales hechos.

León, 5 de Mayo de 1947.—El Teniente Juez Permanente, (ilegible).

1569

ANUNCIO PARTICULAR

Comunidad Pro-Proyecto de Riegos
de Villahibiera

Se convoca a todos los interesados en el proyectado aprovechamiento de aguas del río Esla para riego del término de Villahibiera, a la Junta general que habrá de celebrarse el día 8 del próximo Junio, a las doce de la mañana, en el local de la Escuela de Villahibiera, para deliberar sobre la propuesta de Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad que trata de constituirse, redactados por la Comisión nombrada al efecto.

Villahibiera, 30 de Abril de 1947.—El Presidente de la Comisión, Ceferino Martínez.

1564 Núm. 280.—25,00 ptas.